



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY CALLE AREQUIPA N°261-MOLLENDO

Teléfonos: 51 54 533644 - 51 54 534389 Fax: 51 54 532091

## ACUERDO DE CONCEJO No. 030-2016-MPI.

Mollendo. 18 de Mayo del 2016.

El Concejo Provincial de Islay, en Sesión Ordinaria de fecha 18 de Mayo del 2016 y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las Municipalidades Provinciales y las Municipalidades Distritales son órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Acuerdo de Concejo, es la norma que contiene las decisiones que toma el Concejo, mediante el cual regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en fecha 12 de Noviembre del 2015, se reunieron las autoridades de la Plataforma de Defensa Civil, quienes suscribieron el Acta de Reunión indicando que la nueva denominación de la plataforma es de Gestión de Riesgo, Después de revisar el plan de Operaciones de Emergencia 2016, las autoridades participantes dan por aprobado el plan y se procederá a enviarlo al Concejo Municipal para su aprobación y ratificación;

Que, mediante Informe Técnico N° 974-2015-MPI/A-GGM.GDUR – SGCUDC, la Sub Gerente de Control Urbano y Defensa Civil hace llegar el plan de Operaciones de Emergencia el cual ha sido aprobado por la plataforma de Defensa Civil a través de varias reuniones de coordinación. El plan de Operaciones contiene los procedimientos que las autoridades de la provincia deben tener al momento de sucedido un evento de desastre en la Provincia de Islay, actividades y funciones de cada autoridad como respuesta frente al desastre;

Que, el Plan de Operaciones de Emergencia tiene detallado y precisado las tareas de respuesta y definido claramente las instituciones responsables, sus roles y estructura organizativa. En tal sentido constituye el documento orientador de la intervención de actores públicos y privados que se adapta al tipo de desastre (sismo) de acuerdo a su tipo grado de intensidad. En ese sentido la elaboración del POE ha sido Aprobada por la Plataforma de Defensa Civil a través de varias reuniones de coordinación constituido por instituciones llamadas a intervenir ante una situación de emergencia quienes en su oportunidad han analizado sus capacidades y debilidades y llegar a acuerdos mínimos para que la actuación se desarrolle de una manera eficiente y coordinada.

Que, el plan de Operaciones de Emergencia de la Municipalidad Provincial de Islay tiene por objeto orientar las tareas de preparación, respuesta rehabilitación necesarias para afrontar los efectos de un sismo de gran magnitud, a fin que las instalaciones y organizaciones del nivel distrital estén fortalecidos y respondan adecuadamente, permitiendo la preservación de la vida, la mitigación y la reducción de los efectos sobre los bienes, la economía y el ambiente en el territorio teniendo objetivos específicos.

Que, mediante informe N° 96-2016- GAL/MPI, El Gerente de Asesoría Legal señala que se hace necesario que el presente plan es procedente y se ponga a consideración del pleno del concejo Municipal;





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY CALLE AREQUIPA N°261-MOLLENDO

Teléfonos: 51 54 533644 - 51 54 534389 Fax: 51 54 532091

Por estas consideraciones, en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con el voto por Unanimidad del Concejo Municipal, en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 18 de Mayo del 2016;

## SE ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO: RATIFICAR** la Aprobación del Plan de Operaciones de Emergencias 2016, aprobado el día 12 de Noviembre del 2015 por La Plataforma de Gestión de Riesgo", el mismo que se anexa y forma parte integrante del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Encargar a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, a la Sub Gerencia de Gestión de Riesgos de Desastres ,el cumplimiento del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO.-**Se remita Copia Certificada del presente acuerdo a la Plataforma de Gestión de Riesgo.

## POR LO TANTO

### MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY  
*[Firma]*  
Abog. Alexander Casaña Niño  
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY  
*[Firma]*  
Lic. Olim Richard Ale Cruz  
ALCALDE